



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2024-0076**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día diez de junio del año dos mil veinticuatro a las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se recibió solicitud de información por parte de _____ en la cual solicita:

A través de la presente haciendo uso de mi derecho de acceso a la información, solicito la siguiente información referente a la empresa

1. Estados Financieros de los años 2020, 2021 y 2022.

2. Notas a los estados financieros 2020, 2021 y 2022.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública;

Se remitió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio la cual informa lo siguiente:

En cuanto a la información que corresponde a las certificaciones literales de los años 2020 el costo es de \$14.00, para el año 2021 el costo es \$14.50 y para el año 2022 el costo es de \$15.50. Así mismo las notas de los estados financieros se encuentran en el mismo informe que se presenta para depósito.

Es de aclarar que como Registro de Comercio los servicios que se brindan tienen costo.

Las certificaciones pueden pedirse en nuestras instalaciones del Registro de Comercio, Centro Nacional De Registros, 1ra Calle Poniente y 43 Av. Norte, San Salvador, El Salvador C.A.

SE RESUELVE:

- i) Devolver la solicitud y hacer del conocimiento al ciudadano, que la presente solicitud de información no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, en atención a las razones y disposición en los romanos precedentes. Su solicitud se enmarca en un servicio de certificación literal al que puede acceder previo pago de arancel y cumplimiento de requisitos correspondientes, y siendo que no es posible remitir su solicitud a dicha unidad sin que medie el cumplimiento de requisitos y pago citado para su trámite, se le orienta, que la información solicitada se

encuentra disponible al solicitarlo en las ventanillas de atención al usuario de dicho registro, así también en San Salvador, ubicada en primera calle poniente y cuarenta y tres avenida norte, número dos mil trescientos diez, San Salvador, El Salvador, o en la oficina registral del departamento en el que se encuentra ubicado el inmueble.

- ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii) **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**


Licdo. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información

